

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

4332 *Bases que debe regir la concesión de las ayudas por desplazamiento a estudiantes que cursen estudios universitarios, ciclos formativos o de educación postobligatoria reglada o enseñanzas artísticas fuera de la Isla de Formentera, curso 2012-2013*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión de 22 de febrer de 2013, aprobó las bases que seguidamente se transcriben

BASES QUE DEBE DE REGIR LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO A ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, CICLOS FORMATIVOS O DE EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA REGLADA O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS FUERA DE LA ISLA DE FORMENTERA CURSO 2012-2013

El Consell Insular de Formentera tiene la voluntad de iniciar una política de ayudas económicas para los estudiantes que cursen estudios fuera de esta isla, consciente que se tiene que establecer medidas para compensar el hecho de la insularidad en materia educativa y, así, corregir las desigualdades o los desequilibrios entre los estudiantes de la isla de Formentera con el resto de la Comunidad y del Estado español, tiene la voluntad de compensar el coste económico que supone el desplazamiento de los estudiantes de Formentera, teniendo en cuenta que en nuestra isla aún no hay una oferta formativa amplia al alcance de todas las inquietudes estudiantiles y que, además, este hecho insular conlleva un mayor coste para las personas que tienen que vivir fuera de su lugar habitual de residencia y efectuar desplazamientos periódicamente durante el curso académico.

1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es compensar parte del coste del desplazamiento, de los alumnos de la Isla de Formentera por el curso académico 2011-2012, que se desplace y resida fuera de su domicilio familiar para realizar estudios universitarios, ciclos formativos, educación postobligatoria reglada o enseñanzas artísticas que no se imparten en Formentera.

2.- Importe y crédito presupuestario.

El importe que se destina a esta convocatoria es de treinta mil euros, con cargo a la partida presupuestaria 334.48000 de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2013.

La cuantía individual de la ayuda por desplazamiento será de:

- Ciento cincuenta euros (150 euros), para los estudiantes que cursen sus estudios en Ibiza, siempre que lo disponible en la partida presupuestaria prevista a tal efecto lo permita. En caso contrario, el importe mínimo se obtendrá haciendo un prorrateo a partes iguales, en función del número de solicitantes.
- Cuatrocientos cincuenta euros (450 euros), para los estudiantes que cursen sus estudios fuera de las islas Pitiusas, siempre que el disponible en la partida presupuestaria prevista al efecto lo permitan. En caso contrario, el importe mínimo se obtendrá haciendo un prorrateo a partes iguales, en función del número de solicitantes.

3.- Personas beneficiarias.

Pueden beneficiarse de las ayudas previstas en esta convocatoria, para el curso académico 2011-2012 las personas que se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

1. Aquel alumnado con domicilio familiar en la isla de Formentera que curse estudios universitarios en centros propios de universidades públicas o privadas o en centros adscritos a ellas.
2. Aquel alumnado con domicilio familiar en la isla de Formentera que curse Ciclos Formativos o Educación postobligatoria reglada fuera de la isla siempre que éstos no se puedan cursar en Formentera.
3. Aquel alumnado con domicilio familiar en la isla de Formentera que cursen enseñanzas artísticas: estudios de música, danza, arte dramático y estudios superiores de artes plásticas y de diseño.



No podrán obtener la condición de persona beneficiaria las personas en las cuales concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, texto refundido de la ley de subvenciones de las Illes Balears, y el artículo 13.2) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

4.- Requisitos y documentación a presentar.

Los estudiantes que estén interesados deben solicitar la ayuda mediante la presentación en el Registro General de Entrada del Consell Insular de Formentera (plaza de la Constitución 1, 07860 San Francisco Javier), de la documentación siguiente:

- a. Impreso de solicitud específica para esta convocatoria debidamente rellena. Este impreso se encuentra en el Consell Insular de Formentera o en la página web www.consellinsulardeformentera.cat.
- b. Impreso de solicitud de transferencia bancaria del cual el alumno/a sea titular o cotitular. (Anexo IV)
- c. Fotocopia del DNI. En el caso de alumno extranjero: fotocopia del pasaporte juntamente con el NIE, o tarjeta de residencia. En el caso que el DNI no figure con localidad del domicilio del municipio de Formentera, certificado de convivencia que acredite la vecindad administrativa de la persona solicitante y el número de personas.
- d. Impreso de matriculación del curso 2012–2013 donde conste el número de créditos matriculados y el nombre de las asignaturas.
- e. Las personas que quieran acogerse a esta convocatoria de ayudas deberán justificar que tienen como mínimo un año de antigüedad de residencia, bien con la presentación del documento nacional de identidad, siempre que tenga una fecha de expedición superior al año, o bien mediante un certificado de empadronamiento.
- f. Es requisito indispensable para ser beneficiario/a haber aprobado, como mínimo, un 50 % de los créditos mínimos exigidos del último curso realizado. En este sentido, las personas solicitantes deberán aportar un documento acreditativo de las notas obtenidas correspondientes al curso anterior.
- g. Plan de estudios, programación completa.
- h. Así mismo, se deberá justificar que para el curso 2012–2013 la persona solicitante se ha matriculado, como mínimo, del 50 % del total de créditos previstos para el curso.
- i. Modelo de declaración responsable (Anexo II)

En caso de haberse matriculado de un número inferior al 50% del total de créditos previstos para el curso, se debe aportar la acreditación (original o copia compulsada) del centro universitario que justifique que se ha formalizado la matrícula por el número máximo de créditos posible de acuerdo con la organización administrativa del centro o del expediente académico.

Así mismo, se podrá utilizar cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

5.- Corrección y mejora de la solicitud.

En el plazo de 30 días, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes el Consell dará a conocer, mediante la publicación en el tablón de anuncios del Consell, una lista donde se requerirán las personas interesadas para que en el plazo de 10 días, si la solicitud y/o la documentación tiene algún defecto, la enmienden de acuerdo con lo que dispone el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y se les advertirá que, en el caso de no hacerlo, se considerara desestimada su petición.

También se hará publicidad de estos requerimientos en la página web www.consellinsulardeformentera.cat, del Consell Insular de Formentera.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOIB, hasta el 30 de abril de 2013.

7.- Casos especiales.

Las solicitudes de casos especiales o excepcionales no previstos en estas bases serán objeto de resolución puntual por la Comisión de Gobierno, previo informe de los servicios jurídicos de este Consell Insular de Formentera (CIF).

8.- Instrucción, resolución y publicidad.

Una vez realizados los actos de instrucción que resulten oportunos, se redactaran las correspondientes propuestas de concesión de las ayudas de desplazamiento que se elevaran a la Comisión de Gobierno, como órgano competente para su concesión. En las propuestas se expresará el nombre de las personas beneficiarias para las cuales se proponen la subvención y la cuantía, así como de las solicitudes excluidas, con la indicación de la causa de exclusión.

Las ayudas por desplazamiento se harán públicas en el tablón de anuncios de esta corporación, a efectos previstos en el art. 59,6b de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y de conformidad con el art. 34, 2c del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones. También se hará publicidad de las ayudas por desplazamiento en la pagina web www.consellinsulardeformentera.cat.

9.- Recursos.

La resolución de concesión de las ayudas agota la vía administrativa y delante de la misma se puede interponer, o bien, recurso potestativo de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado, es decir, delante de la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en el plazo de un mes desde la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo delante de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses desde la notificación.

10.- Pago.

Las ayudas que otorgue el Consell Insular se harán efectivas mediante transferencia bancaria.

11.- Compatibilidad.

Estas ayudas serán compatibles con otras que se puedan recibir de otras administraciones o entidades, públicas o privadas, pero no por el mismo concepto.

12.- Verificación y control.

Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán en general sometidas al régimen de obligaciones, intervenciones y sanciones que establece el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, texto refundido de la ley de subvenciones de las Illes Balears, la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, y otra normativa que le sea de aplicación.

13.- Obligaciones.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación de la entidad que concede la ayuda y las de control financiero.
2. Acreditar la realización de la actividad al Consell Insular así como el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinen la concesión de la ayuda.
3. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión. El importe de la ayuda otorgada por el Consell en ningún caso no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier administración o ente publico o privado, supere el coste de la actividad a realizar por la persona beneficiaria.

14.- Reintegro de las ayudas concedidas.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de las personas beneficiarias, o la alteración sustancial de las condiciones determinantes del otorgamiento de la ayuda o la concurrencia de las causas de reintegro previstas en el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y el artículo 37 de la ley 38/2003, podrá dar lugar al reintegro de la subvención.

15.- Publicación.

Estas bases se publicarán en el BOIB y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.





ANEXO I Modelo de solicitud

CONVOCATORIA DE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO A ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, CICLOS FORMATIVOS O DE EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA REGLADA O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS FUERA DE LA ISLA DE FORMENTERA, CURSO 2012 – 2013

APELLIDOS Y NOMBRE:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
DIRECCIÓN FAMILIAR:
LOCALIDAD:

DNI/NIE:
TELF. MOVIL:
Nº:
C. POSTAL:

ESTUDIOS QUE REALIZA:
CENTRO:
LOCALIDAD DEL CENTRO:
CENTRO PÚBLICO O PRIVADO:
NÚMERO DE CRÉDITOS DE LOS QUE TE HAYAS MATRICULADO (1):

(1) Mínimo de 50 créditos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI
- En el caso de alumnado extranjero: fotocopia del pasaporte juntamente con el NIE, o la tarjeta de residencia
- En caso que en el DNI no figure la localidad del domicilio del municipio de Formentera, certificado de empadronamiento que acredite la vecindad administrativa de la persona solicitante
- **Compulsa / Original** del impreso de la matrícula donde conste la titulación cursada y el número de créditos matriculados
- **Compulsa / Original**, recibo de la entidad financiera que acredita el pago de la matrícula
- Impreso de solicitud de transferencia bancaria de la cual el alumno/a sea titular o cotitular
- Declaración responsable en relación con la solicitud de beca a otra administración o entidad pública o privada
- **Compulsa / Original**, documento acreditativo de las notas del curso 2010/2011. Es requisito indispensable para ser beneficiario de haber aprobado, como mínimo un 50% de los créditos exigidos en el último curso realizado.
- **Compulsa / Original**, plan de estudios.

Declaro que los datos anteriores son ciertos y que CONOZCO y acepto las bases de esta convocatoria.

Declaro que tengo conocimiento que la ocultación de cualquier información sobre los requisitos dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada.

Declaro que estoy al corriente de las obligaciones tributarias con el Consell, Comunidad Autónoma y la Administración del Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

Declaro que tengo conocimiento que el falseamiento de la declaración responsable que se adjunta como Anexo II supondrá la obligación de reintegro de la ayuda obtenida y la pérdida del derecho a obtener esta ayuda a las convocatorias de los años académicos 2013 – 2014 i 2014 – 2015.

Declaro que no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

_____, _____ d _____ de 20____

Firma,

A LA PRESIDÈNCIA DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA





ANEXO II
Modelo de declaración responsable

CONVOCATORIA DE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO A ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, CICLOS FORMATIVOS O DE EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA REGLADA O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS FUERA DE LA ISLA DE FORMENTERA, CURSO 2012 – 2013

APELLIDOS I NOMBRE:

DNI/NIE :

INFORME

- Que, además de ésta, no he solicitado ninguna otra ayuda del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, de la Comunidad Autónoma o de cualquier otra administración o entidad pública o privada.

- Que, además de ésta, he solicitado otra ayuda a:

El Ministerio de Educación, Política Social i Deportes

La Comunidad Autónoma

Otra entidad _____

Y Tipo de ayuda _____

DECLARO

Que es cierta y completa la información que se hace constar en este anexo.

Que me comprometo a comunicar por escrito al Consell Insular de Formentera, en un plazo inferior a 15 días a partir de la fecha de solicitud, las nuevas ayudas que pida para la misma finalidad durante el presente año académico.

Que tengo conocimiento que, de acuerdo con lo que prevé la cláusula decimocuarta de la convocatoria (BOIB nº de), el falseamiento de esta declaración responsable supone la obligación de reintegrar la ayuda obtenida y la pérdida del derecho a obtener esta ayuda en las convocatorias de los años académicos 2013 – 2014 y 2014 – 2015.

.....,, d..... de 20 ____

Firma,

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/33/812646>

A LA PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA





ANEXO III Modelo de enmienda de la solicitud

CONVOCATORIA DE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO A ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, CICLOS FORMATIVOS O DE EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA REGLADA O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS FUERA DE LA ISLA DE FORMENTERA, CURSO 2012 – 2013

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE :
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	TELF. MOVIL:
DIRECCIÓN FAMILIAR:	Nº:
LOCALIDAD:	C. POSTAL:

Vista la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas por este Consell, en virtud de lo dispuesto en la cláusula quinta de las bases que rigen la convocatoria de Ayudas por desplazamiento a estudiantes que cursen estudios universitarios, ciclos formativos o de educación postobligatoria reglada o enseñanzas artísticas fuera de la isla de Formentera, curso 2012 - 2013, presento la documentación que se especifica a continuación para que se adjunte a la solicitud en tramite.

- 1
- 2
- 3
- 4
-,, d..... de 20_____

Firma,

A LA PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/33/812646>





ANEXO IV Modelo de transferencia bancaria

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

DNI / NIF DEL PERCEPTOR DC

DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES

LLINATGES I NOM - RAO SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE – RAZON SOCIAL

VIA PUBLICA / NUM / PIS

LOCALITAT / LOCALIDAD

D. POSTAL / C. POSTAL

BANC SUCURSAL / BANCOBANC
SUCURSAL

SUCURSAL

DC

NÚM. COMPTE

Sota la meva responsabilitat faig declaració que les dades antecedents corresponen al Compte obert al meu nom.

Sobre mi responsabilidad hago declaración que los datos antecedentes corresponden a la Cuenta abierta con mi nombre.

Formentera, de de 20_____

DILIGENCIA DE CONFORMITAT DE L'ENTITAT BANCÀRIA

Les dades antecedents coincideixen amb les que consten en aquesta oficina

Firmat:

El Director

(firmat i segellat)

Validat per Tresoreria

Data

funcionari

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, 25 de febrero de 2013

El Presidente,
Jaume Ferrer Ribas

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/33/812646>

